

DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. **259** Fecha Solicitud **08/02/2016**
 Tipo de Operación: **1305**
 Sucursal: **01** SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12
 Descripción: **Estudios previos mantenimiento de vehiculos**

DETALLE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En el año 2015, se adquirieron 5 vehículos para las áreas Directivas de la entidad con el concesionario KIA con la finalidad de desplazar a sus funcionarios a los diferentes destinos de forma segura, oportuna y continua.

Por lo anterior, debe garantizarse el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, incluyendo el suministro de repuestos nuevos y originales para la marca y modelos de vehículos que conforman el parque automotor. Teniendo en cuenta que el ICFES no cuenta con el personal de planta, ni cuenta con los equipos necesarios para realizar el mantenimiento a los vehículos, se requiere contratar los servicios de un taller autorizado que reúna las condiciones necesarias para la prestación de un adecuado servicio de mantenimiento de los vehículos y que a la vez cuente con el suministro de repuestos y llantas, es por ello que se solicita adelantar un proceso de selección para la contratación de dicho servicio y así dar continuidad al mismo y garantizar el funcionamiento de los vehículos.

OBJETO

Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de propiedad o que estén bajo la responsabilidad del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES-, incluyendo el suministro de repuestos necesarios, que cubra todos los aspectos técnicos, mecánicos, eléctricos y electrónicos para su correcto funcionamiento.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Se requiere el servicio en un taller especializado y autorizado de la marca KIA con más de setenta y dos (72) meses de experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos de alta gama. El mantenimiento correctivo comprende las revisiones periódicas, inspección, ajuste y cambio de piezas menores en los sistemas de los vehículos y el mantenimiento correctivo comprende la reposición de piezas dañadas por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función.

El taller autorizado debe contar como mínimo con los siguientes equipos:

- | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---|----------|
| Alineador de direcciones electrónico | 1 |
| Equipo de monta llantas | 1 |
| Balaceadora de llantas | 1 |
| Alineador de luces | 1 |
| Gatos de columna | 1 |
| Rectificadoras de campanas y discos | 1 |
| Rectificadora de rines | 1 |
| Cárcamo para cambio de aceites | 1 |
| Dispensador neumático de aceites | 1 |
| Cargador de baterías | 1 |
| Cámara de pintura presurizada | 1 |
| Equipo banco de prueba de chasis | 1 |
| Equipo de diagnóstico, reparación y sincronización electrónicos para el análisis y aplicación de mantenimiento automotriz | 1 |
| Equipos y herramientas para reparación general de automotores | 1 |

Por otro lado, el taller debe contar como mínimo con los siguientes puestos de trabajo:

- | PUNTOS DE TRABAJO | CANTIDAD |
|-----------------------|----------|
| Mecánica General | 1 |
| Electricidad | 1 |
| Latonería | 1 |
| Pintura | 1 |
| Alineación y Balanceo | 1 |

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**Obligaciones específicas:**

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del ICFES con el suministro de repuestos originales, incluyendo la garantía del fabricante.
2. Garantizar que los elementos, repuestos y llantas cambiadas sean nuevos y originales, de primera calidad y no remanufacturadas; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía. Para el evento de instalación de repuestos homologados se requiere el visto bueno escrito del supervisor del contrato.
3. Asegurar que el valor de los repuestos suministrados no excedan en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.
4. Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo del vehículo y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.
5. Prestar el servicio de un taller ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., indicando la(s) dirección(es), la descripción de las instalaciones con que cuente para efectuar el mantenimiento y un detalle general de los equipos y servicios con que cuenta para prestar el mantenimiento.
6. Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo así como predictivo del parque automotor en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m a 5:30 p.m. y los sábados de 8:00 a 1:00 p.m.
7. Hacer firmar por parte del conductor el cumplido que certifique que recibió a satisfacción el automotor, indicando los trabajos realizados; sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer entrega del vehículo.
8. Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos que se envíen para que sean atendidos en las instalaciones; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento de los mismos.

Obligaciones generales:

1. Permitir al supervisor designado por el ICFES, la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
2. Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista.
3. Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas automotrices.
4. Presentar las facturas de los repuestos y mano de obra de acuerdo al diagnóstico realizado por el contratista.
5. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al ICFES y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, el ICFES procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista.
6. Abstenerse de realizar reparaciones o mantenimiento a los vehículos que conforman el parque automotor del ICFES cuando su costo exceda el valor del respectivo contrato.
7. Una vez realizado los servicios de mantenimiento, el vehículo se debe entregar en buenas condiciones de aseo.
8. Las demás inherentes al objeto y alcance técnico del contrato.
9. Cumplir toda normativa y reglamentación necesaria para cumplir con el objeto del contrato y no poner en riesgo la integridad física de las personas, ni afectar el medio ambiente.
10. Presentar la factura o cuenta de cobro, junto con las certificaciones de recibo y certificación de estar al día en el pago al sistema integral de seguridad social.
11. El contratista se obliga a cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el

**IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN
RIESGOS**

ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.

12. Adelantar las demás actividades que le asignen el Supervisor del Contrato o el Ordenador del Gasto y que estén relacionadas con el objeto contractual.

Ver matriz de riesgos.

LAS GARANTÍAS QUE EL ICFES CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

" De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más.

" Calidad del servicio: Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el 10% del valor del mismo por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más.

" Calidad de los bienes suministrados: Su cuantía será equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y un (1) año más.

" Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual a cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

SUPERVISOR

La supervisión del presente contrato será ejercida por la Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales del ICFES.

OBLIGACIONES DEL ICFES

a) Impartir las debidas instrucciones para la ejecución oportuna y correcta de los servicios contratados.

b) Consultar al Contratista los aspectos técnicos necesarios que apoyen la actualización de la hoja de vida de los bienes objeto del contrato.

c) Recibir las actividades realizadas y las recomendaciones para el óptimo funcionamiento de los bienes objeto del contrato.

d) Recibir y supervisar la oportunidad y calidad del servicio contratado.

e) Recibir el informe de mantenimiento preventivo y correctivo y realizar las acciones propuestas para garantizar al óptimo funcionamiento de los bienes objeto del contrato.

f) Facilitar los vehículos y elementos para el cumplimiento del objeto contractual.

g) Velar por el estricto cumplimiento del objeto del contrato.

h) Cancelar los valores pactados en el contrato, previa expedición de certificación de recepción y satisfacción por parte del supervisor.

i) Cumplir con las demás obligaciones inherentes al contrato.



ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11
 Versión: 1
 Página: 4

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que los vehículos adquiridos por parte de la entidad son de la marca KIA y con la finalidad de mantener la garantía de los cinco (5) años estipulada por el proveedor, es requisito indispensable contar con un taller autorizado de dicha marca.

Por lo anterior, el Taller Marcali, ubicado en la Carrera 13 # 34 - 76 en la ciudad de Bogotá D.C., es taller autorizado de la marca KIA, cuenta con más de setenta y dos (72) meses de experiencia en el mantenimiento correctivo y preventivo de todo tipo de automóvil referente a la marca.

Con el fin de determinar el valor de la presente contratación se tuvieron en cuenta los costos generales reconocidos en el mercado laboral para el servicio requerido y el nivel de experiencia necesario para este tipo de mantenimiento. Por lo anterior, el valor que se tiene presupuestado según el plan de compras establecido para el año 2016 asciende a la suma de VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$26.250.000) IVA INCLUIDO.

De conformidad con lo establecido en el título I artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el título III Capítulo 1 artículo 10 modalidades de contratación del Manual de Contratación del ICFES - Acuerdo 006 de 2015, la modalidad de contratación que se usara será la establecida en el literal C - Contratación Directa. Para la aplicación del literal C, es necesario mencionar el numeral i) el cual indica:

- i) Cuando el valor del bien, obra o servicio por contratarse sea igual o inferior a cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV).

VALOR Y FORMA DE PAGO

Se realizará un pago equivalente al diagnóstico previo realizado por el taller autorizado, el cual se soportará por medio de una factura en la cual se detallará el tipo de mantenimiento a efectuar y el costo del mismo de acuerdo a las necesidades técnicas que cada uno de los vehículos que hacen parte del parque automotor del ICFES requiera.

Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuestas en la Circular 001 de 2016. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El presupuesto estimado para el mantenimiento del parque automotor del ICFES para la vigencia 2016, asciende a la suma de VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$26.250.000) IVA INCLUIDO.

PLAZO DE EJECUCION

Hasta el 31 de diciembre de 2016 ó hasta el agotamiento de los recursos.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211150004	Servicios de mantenimiento para vehículos automotores	1	26250000	26250000					

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre KAREN TATIANA GUZMAN HERRERA	Nombre SANDRA ZALDÚA CONTRERAS		
Firma <i>Tatiana Guzmán H.</i>	Firma <i>Sandra P. Zaldúa C.</i>		